



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000000 9

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA DEL
ARTICULO CUARTO DEL
ESTATUTO DE LA
SOCIEDAD ANONIMA
"EQUIDOR S.A."-----

C U A N T I A : \$/ 1.200'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la sociedad anónima " **EQUIDOR S. A.** ", representada por el señor ingeniero **ELIAS MANRIQUE PALAU**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que se inserta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

" SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del artículo cuarto del estatuto de la sociedad

anónima " EQUIDOR S. A. ", que YO, ingeniero ELIAS MANRIQUE PALAU, en mi calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por su Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación: -----

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía anónima " EQUIDOR S. A. ", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y capital de cinco millones de sucres.- DOS.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía reformó el artículo primero de su estatuto social.- TRES.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital a veintitrés millones quinientos mil sucres y reformó el artículo cuarto de su estatuto, que trata del capital.- CUATRO.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital a ciento cincuenta millones de sucres y reformó el artículo cuarto de su estatuto, que trata del capital.- CINCO.- Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 3

-2-

dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía efectuó la reforma integral de sus estatutos.- I, SEIS. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EQUIDOR S. A." en sesión de dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar su capital en la suma de un mil doscientos millones de sucres, con el cual ha pasado a tener un mil trescientos cincuenta millones de sucres de capital social. -----

CLAU S U L A S E G U N D A : A U M E N T O D E C A P I T A L . -
F O R M A D E P A G O D E L M I S M O . - C A N T I D A D D E A C C I O N E S Q U E
LE C O R R E S P O N D E R E C I B I R A L O S S O C I O S . - R E F O R M A D E L
A R T I C U L O C U A R T O D E L E S T A T U T O . -----

Con estos antecedentes, YO, ingeniero ELIAS MANRIQUE PALAU a nombre y en representación de " EQUIDOR S. A. ", como su GERENTE, declaro: PRIMERO- Que el capital de "EQUIDOR S. A." queda aumentado en la cantidad de un mil doscientos millones de sucres, mediante la emisión de un millón doscientas mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Un Mil sucres cada una, con lo cual el capital de la sociedad pasa a ser de un mil trescientos cincuenta millones de sucres, dividido en un millón trescientas cincuenta mil acciones de Un Mil Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas.- SEGUNDO- Que el pago del un millón doscientas mil acciones correspondientes al aumento de capital se ha realizado mediante la capitalización de un mil ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y tres sucres sesenta y siete centavos de superávit proveniente de la revalorización de activos, cuarenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho sucres de reserva facultativa y cinco millones

seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho sucres treinta y tres centavos de reserva legal.- TERCERO- Que tal como consta en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se resolvió el aumento de capital, el un millón doscientas mil acciones nuevas que se emitirán como consecuencia de dicho aumento de capital, serán recibidas por los accionistas, en el monto que consta asignado a continuación: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES QUE RECIBE DE (S/ 1.000 c / u)	EQUIVALENTE EN SUCRES
HORMIGONES BETONFORTE S.A.	612.000	612'000.000.00
INVERSIONISTA PAUVEL S.A.	587.570	587'570.000,00
INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL SUR (PROSUR) S.A.	39	39.000.00
Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ	152	152.000.00
Ingeniera GISELLA PALAU DE VILLENA	200	200.000.00
Licenciada PRISCILA PALAU DE CASTRO	39	39.000.00

T O T A L E S : 1'200.000 1.200'000.000.00

I. CUARTO- Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social en los términos siguientes: " ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un Mil Sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al un millón trescientos cincuenta mil sucres, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no



000000 4

-3-

liberadas tendrán derecho a voto en las deliberaciones de Junta General en proporción a su valor pagado. "-----

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CLAUSULA TERCERA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Todos los socios que reciben acciones en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. -----

CLAUSULA FINAL.- Usted Señor Notario, sírvase cumplir con todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública e insertar en la misma, tanto la nota de mi nombramiento de Gerente otorgada por "EQUIDOR S. A." como la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por esta compañía el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Firmado : DOCTOR RAMON VELA COBOS.- A B O G A D O.- Registro número : ciento cincuenta y ocho.

"-----

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos noventa.- Señor ingeniero Elias Manrique Palau. Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EQUIDOR S. A. domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía por el lapso de un año, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales y sin el concurso de ningún otro funcionario.- El Estatuto Social vigente de EQUIDOR S. A. consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el cuatro de noviembre de

mil novecientos setenta y siete.- Con este nombramiento se reemplaza al del anterior Gerente, ingeniero Telmo Oyague Salvador, inscrito en Mayo dieciséis de mil novecientos noventa.- Atentamente, firmado : ingeniero Thelmo Oyague Salvador.- Secretario de la Junta.- RAZON : Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos noventa.- Firmado : Elías Manrique Palau.- Ingeniero Elías Manrique Palau.- Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de EQUIDOR S. A., a foja setecientos ochenta y cinco, número trescientos treinta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número quinientos cuarenta y seis del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Se tomó nota del Nombramiento anterior a foja dieciséis mil ciento sesenta y seis del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. " -----

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EQUIDOR S.
A." CELEBRADA EL LUNES DOS DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-** En Guayaquil, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las cuatro de la tarde, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro dos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000005

-4-

y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EQUIDOR S. A." con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. --- Preside la sesión el ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito GERENTE ingeniero ELIAS MANRIQUE PALAU.-- A solicitud del Presidente el Secretario informa que se encuentra presente todo el capital pagado de la sociedad que es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que ha formado conforme el artículo doscientos ochenta y uno de la citada Ley. -- A continuación, el Presidente solicita a los accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta que deberá conocer y resolver sobre el siguiente asunto : " Aumento de capital, su forma de pago y reforma del correspondiente artículo del estatuto que trata del capital." --- De inmediato, los accionistas aceptaron por UNANIMIDAD la celebración de esta Junta y el asunto que será tratado en la misma. --- El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y pone a consideración de la Sala el único punto del Orden del Día que se refiere al aumento de capital de la Compañía. --- A continuación, la Junta, por UNANIMIDAD de votos adopta las siguientes RESOLUCIONES : PRIMERA.- " Aumentar el capital de la compañía en la suma de un mil doscientos millones de sucres mediante la emisión de un millón doscientas mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Un Mil Sucres cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil sucres, dividido en un millón trescientas cincuenta mil acciones de Un Mil Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas.

7 100 000

“- SEGUNDA.- “ Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que se hace mediante capitalización de un mil ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y tres sucres sesenta y siete centavos de superávit proveniente de la revalorización de activos, cuarenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho sucres de reserva facultativa y cinco millones seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho sucres treinta y tres centavos de reserva legal, todo lo cual da un total de un mil doscientos millones de sucres, con lo que queda pagado el aumento de capital resuelto por esta Junta General. “

A continuación, el Presidente expresa: que considerando el porcentaje de capital que tienen los accionistas, en la capitalización de dicha suma de un mil doscientos millones de sucres le corresponderá recibir a cada uno de ellos la cantidad de acciones y/o fracción inferior al valor de una acción, como consta a continuación: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES DE	FRACCION EN	TOTAL EN
	S/ 1.000 C/U.	SUCRES	SUCRES
HORMIGONES BETONFORTE			
S.A. -----	612.000	+ 000	= 612'000.000
INVERSIONISTA PAUVEL S.A.	587.568	+ 000	=587'568.000
INMOBILIARIA PROPIEDADES			
DEL SUR (PROSUR) S.A.	39	+ 600	= 39.600
Ingeniero RICARDO PALAU JI-			
MENEZ.-----	152	+ 400	= 152.400
Ingeniera GISELLA PALAU DE			
VILLENA.-----	200	+ 400	= 200.400
Licenciada PRISCILA PALAU DE			

ALVIA NUBIA GONZALEZ SA



-5-

0000006

CASTRO. ----- 39 + 600 = 39.600

1'199.998 (2 acciones) 1.200'000.000

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Acto seguido : (a) los accionistas ingeniero Ricardo Palau Jiménez, ingeniera Gisella Palau de Villena, Licenciada Priscila Palau de Castro e Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S. A. ceden a la accionista " INVERSIONISTA PAUVEL S. A. " la fracción de acción que le corresponde a cada una de ellas, con lo cual, esta compañía completará dos acciones más y recibirá en total quinientas ochenta y siete mil quinientas setenta acciones de un mil sucres cada una, y (b) la sociedad "INVERSIONISTA PAUVEL S. A." acepta la cesión de las fracciones que le han hecho los demás accionistas, a su favor.- TERCERA.- "Aprobar que la cantidad de acciones de Un Mil Sucres cada una que recibirá cada accionista en el aumento de capital, después de la cesión de las fracciones efectuada entre ellos, es como consta asignado a continuación : HORMIGONES BETONFORTE S. A., recibirá seiscientos doce mil acciones = seiscientos doce millones de sucres.- INVERSIONISTA PAUVEL S. A., recibirá quinientas ochenta y siete mil quinientas setenta acciones = quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta mil sucres.- INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL SUR (PROSUR) S. A. recibirá treinta y nueve acciones = treinta y nueve mil sucres.- Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, recibirá ciento cincuenta y dos acciones = ciento cincuenta y dos mil sucres.- Ingeniera GISELLA PALAU DE VILLENA, recibirá doscientas acciones = doscientos mil sucres.- Licenciada PRISCILA PALAU DE CASTRO, recibirá treinta y nueve acciones = treinta y nueve mil sucres.- T O T A L E S : un millón doscientas mil acciones = un mil doscientos millones de sucres.- CUARTA.- " Reformar el Artículo Cuarto del estatuto , el cual dirá : " ARTICULO CUARTO.-

El capital social de la compañía es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un Mil Suces cada una, numeradas del cero cero cero uno al un millón trescientos cincuenta mil, inclusive. Cada acción de un mil suces que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en las deliberaciones de Junta General en proporción a su valor pagado. " QUINTA. - " Solicitar al representante legal de la Compañía que celebre la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo cuarto del estatuto. " No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para redactar esta acta, y redactada que fuè, se reinstaló la sesión y se la leyó, aprobándose la misma por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. -- Conforme lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, PRESIDENTE-ACCIONISTA.- Firmado : firma ilegible.- Ingenieria GISELLA PALAU DE VILLENA.- ACCIONISTA.- Firmado: firma ilegible.- Licenciada PRISCILA PALAU DE CASTRO - ACCIONISTA.-Firmado : firma ilegible.- Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, Gerente General y representante legal de "INVERSIONISTA PAUVEL S. A." (ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, Gerente y representante legal de " INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL SUR (PROSUR) S. A. " (ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- Firmado : firma ilegible.-



0000007

-6-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Ingeniero GUSTAVO LARREA REAL y Firmado : firma ilegible.-
Economista JOSE LARREA GARCIA, Vicepresidentes de LA
CEMENTO NACIONAL C. A., compañía que es la Gerente General y
representante legal de "HORMIGONES BETONFORTE S.A."
(ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero ELIAS
MANRIQUE PALAU.- SECRETARIO.- CERTIFICO : Que la presente
acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de
la Compañía, al cual me remito.- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero
ELIAS MANRIQUE PALAU.- Secretario. " -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los
cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda
esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo, el Notario, en un solo acto.-por " EQUIDOR S. A. ",
firmado : firma ilegible.- INGENIERO ELIAS MANRIQUE
PALAU.- GERENTE.- Cédula de ciudadanía número : cero
nueve cero dos siete cuatro nueve ocho uno uno.-
Certificado de votación número : uno siete ocho - tres cinco
nueve.- Registro único de contribuyentes número : cero
nueve nueve cero tres tres uno dos cuatro tres cero cero
uno.- EL NOTARIO, firmado : firma ilegible.- ABOGADO
EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **OCTAVO**
TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil
novecientos noventa y uno



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.92-2-1-1-0000180, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía EQUIDOR S.A. Guayaquil, enero 23 de 1.992 *h*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000180, dictada el 23 de Enero de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de EQUIDOR S.A., de fojas 2.008 a 2.019, Número 237 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 1.348 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i cuatro de mil novecientos noventa i dos . - El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte i cuatro de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

BER

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de EQUIDOR S.A., a fojas 25.770 del Registro Mercantil de 1.977; 74 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 4.211 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 17.399 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y, 34.628 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero veinte i cuatro de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil